



SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestación de servicios profesionales orientados al fortalecimiento de la gestión operativa y técnica de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones, mediante el análisis especializado de información tributaria, validación y actualización de la cuenta corriente de los contribuyentes, validación de pagos, atención de solicitudes de devolución y/o compensación y respuesta a requerimientos ciudadanos y judiciales, con el fin de optimizar los procesos y garantizar la calidad y oportunidad en la atención para la vigencia 2026.

PERFIL REQUERIDO:

Formación: Título profesional en derecho, contaduría, economía, finanzas y afines, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas o disciplinas académicas o profesiones pertenecientes al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en administración.

Experiencia General: Doce (12) meses de experiencia profesional. Seis (6) meses de experiencia relacionada en atención de PQRS, SDQS o derechos de petición. La experiencia relacionada podrá estar dentro de la experiencia general.

Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar: Seis (6) meses de experiencia relacionada en atención de PQRS, SDQS o derechos de petición. La experiencia relacionada podrá estar dentro de la experiencia general.

No. de personas solicitadas: 19

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente

2. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes.

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.



4. Criterios:

Criterio de la excepcionalidad: Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuyen

Criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad: No se han suscrito contratos sucesivos para atender esta situación

Criterio de igualdad: Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal.

Solicita: RICARDO RODRIGUEZ INFANTE- JEFE OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES



CERTIFICACIÓN

EL DIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que con base en la solicitud emitida por RICARDO RODRIGUEZ INFANTE- JEFE OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que Existe personal en la planta, pero este no es suficiente .

Se expide en Bogotá, D.C., el

@firmaDigital1



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera atenta, el área que presenta la solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, arriba relacionada, solicita autorización para la celebración de (los) contrato(s) de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión con objeto igual, de acuerdo con la justificación e información registrada en el documento de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Para lo cual se presenta la correspondiente justificación:

JUSTIFICACIÓN:

La Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones requiere la contratación de diecinueve (19) profesionales, quienes serán vinculados de acuerdo con el tiempo de dedicación y la complejidad de los asuntos a gestionar. Esta necesidad obedece al cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 30 del Decreto 468 de 2025 “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Hacienda y se dictan otras disposiciones”, las cuales comprenden la atención oportuna de solicitudes de devoluciones y/o compensaciones, análisis de cuentas, corrección de información tributaria, validación de pagos, respuestas a acciones de tutela, derechos de petición y demás trámites derivados de estos procesos.

La Oficina tiene como misión principal administrar las cuentas corrientes de los contribuyentes, garantizando que los estados de cuenta reflejen saldos reales, actualizados y verificables. Ello permite disponer de información precisa y confiable que fortalece los procesos de control tributario y mejora la calidad del servicio al ciudadano, en coherencia con las políticas de atención definidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda. Esta función es esencial para asegurar la correcta administración de los tributos y promover la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Desde la implementación del Core Tributario, la carga de trabajo relacionada con los impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos ha aumentado de forma significativa, principalmente debido a la ausencia de recaudación secundaria. Esta situación ha generado una presión operativa considerable sobre la Oficina, haciendo necesario contar con mayores recursos humanos y tecnológicos que permitan garantizar la atención oportuna, la trazabilidad de la información y la calidad en la gestión de trámites.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Tecnología e Informática, para la vigencia 2026 se continuará con la implementación de ajustes y mejoras orientadas a optimizar la información de la cuenta corriente de los contribuyentes, particularmente en los procesos de recaudación secundaria y en la integración de los impuestos de Industria y Comercio (ICA) y de Retención de ICA (RETEICA) en el sistema SAP. Dichos desarrollos implican una mayor demanda técnica y operativa que debe ser atendida con personal especializado.

Para la vigencia 2026, se proyecta la recepción de 177.565 trámites, con base en las cifras registradas durante 2025. De este total, se estima que 1.482 correspondan a trámites rezagados del periodo anterior. Este volumen representa un desafío operativo relevante, pues impacta tanto la gestión oportuna de los trámites vigentes como la capacidad de respuesta general de la dependencia.



Con el fin de atender esta situación, se propone la contratación de nuevos profesionales, lo que permitirá gestionar aproximadamente 10.516 trámites adicionales, adelantar una actualización integral de las bases de datos y efectuar los repartos necesarios para lograr una distribución equitativa de la carga laboral. Estas acciones resultan esenciales para optimizar los procesos internos, fortalecer la trazabilidad y garantizar que los trámites sean resueltos dentro de los plazos legales establecidos.

Asimismo, durante el año 2026 se continuará con el proceso de parametrización y pruebas funcionales para la incorporación de los impuestos de ICA y RETEICA en el sistema SAP. Esta labor requiere personal con competencias técnicas avanzadas en validación de información, configuración de sistemas y verificación de datos tributarios, con el propósito de garantizar la correcta integración del sistema y la continuidad del servicio a los contribuyentes.

El plan estratégico de la Oficina para 2026 tiene como objetivo no solo reducir el rezago existente, sino también fortalecer la eficiencia operativa y la gestión de recursos, asegurando la atención oportuna y el cumplimiento de los términos legales. Al cierre de la vigencia, se estima haber gestionado 175.789 trámites, lo que evidencia el máximo aprovechamiento de la capacidad operativa y el compromiso institucional con la mejora continua del servicio. Este enfoque permitirá reducir significativamente los rezagos, optimizar los tiempos de respuesta y garantizar una administración ágil, eficaz y transparente de los procesos tributarios.

Cabe resaltar que este fortalecimiento es especialmente relevante ante las implicaciones derivadas de los recientes alivios tributarios, sentencias judiciales, incluidas las de unificación y extensiones de jurisprudencia, las cuales han impactado de manera directa la cuenta corriente de los contribuyentes. Estos escenarios han incrementado la complejidad de los análisis de saldos, cruces de información y aplicación de pagos, demandando una mayor capacidad técnica y operativa. En consecuencia, el fortalecimiento del equipo de trabajo resulta indispensable para garantizar la correcta aplicación de las disposiciones judiciales y normativas, así como para preservar la integridad y consistencia de la información tributaria administrada por la Entidad.

De igual manera, se deja expresa constancia que con el objeto y las actividades del contratos a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca en las instalaciones de la Entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el cual se van a celebrar el contrato es limitado y es el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios y corresponden a actividades que no pueden ser adelantadas por personal de planta, dado que no existe personal suficiente. Lo anterior puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Por último, la celebración de los contratos se realizará mediante el procedimiento de contratación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que las actividades a ejecutar están directamente relacionadas con el funcionamiento y operación de la entidad por lo que resulta viable aplicar la modalidad de contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la presente vigencia y busca garantizar la continuidad del servicio, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría Distrital de Hacienda.



AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL

El (La) Director (a) de Asuntos Contractuales de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la solicitud realizada en este mismo documento y en virtud de la delegación asignada a su cargo, autoriza expresamente la celebración de los contratos con objeto igual y demás especificaciones allí señaladas.

@firmaDigital2